



Asamblea General

Distr. limitada
21 de octubre de 2019
Español
Original: inglés

Septuagésimo cuarto período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 17 f) del programa

Cuestiones de política macroeconómica: promoción de la cooperación internacional para luchar contra los flujos financieros ilícitos y fortalecer las buenas prácticas en materia de restitución de activos con miras a fomentar el desarrollo sostenible

Estado de Palestina*: proyecto de resolución

Promoción de la cooperación internacional para luchar contra los flujos financieros ilícitos y fortalecer las buenas prácticas en materia de restitución de activos con miras a fomentar el desarrollo sostenible

La Asamblea General,

Guiada por los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas,

Observando que en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible¹, especialmente en la meta 16.4 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, se subraya el compromiso de los Estados de reducir significativamente las corrientes financieras ilícitas de aquí a 2030, y recordando en particular el párrafo 18 de la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo², en el que se pone de relieve que las medidas para frenar las corrientes financieras ilícitas serán esenciales para lograr el desarrollo sostenible,

Reafirmando la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción³, que es el instrumento más completo y universal contra la corrupción, y reconociendo la necesidad de seguir promoviendo su ratificación, o la adhesión a ella, así como su aplicación plena y efectiva, incluido el pleno apoyo al Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención,

* En nombre de los Estados que son miembros del Grupo de los 77 y China, teniendo en cuenta también lo dispuesto en la resolución [73/5](#) de la Asamblea General, de 16 de octubre de 2018.

¹ Resolución [70/1](#).

² Resolución [69/313](#), anexo.

³ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2349, núm. 42146.



Reafirmando también la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional⁴,

Recordando sus resoluciones 65/169, de 20 de diciembre de 2010, 71/213, de 21 de diciembre de 2016, 72/207, de 20 de diciembre de 2017, y 73/222, de 20 de diciembre de 2018,

Recordando también sus resoluciones 71/208, de 19 de diciembre de 2016, 72/196, de 19 de diciembre de 2017, y 73/186, de 17 de diciembre de 2018,

Tomando nota del informe del Grupo de Alto Nivel sobre los Flujos Financieros Ilícitos procedentes de África y de sus importantes contribuciones para mejorar el conocimiento de las fuentes de flujos financieros ilícitos, y reiterando su invitación a otras regiones para que lleven a cabo una labor similar,

Tomando nota también del informe del Equipo de Tareas Interinstitucional sobre la Financiación para el Desarrollo⁵ y de las recomendaciones de política convenidas⁶ en el primer período de sesiones del Grupo Intergubernamental de Expertos en Financiación para el Desarrollo de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, celebrado en Ginebra del 8 al 10 de noviembre de 2017,

Reconociendo que avanzar en el cumplimiento de la meta 16.4 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de reducir significativamente las corrientes financieras ilícitas podría contribuir a la consecución de muchos de los demás Objetivos y metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,

Reiterando su profunda preocupación por los efectos de los flujos financieros ilícitos, en particular los provocados por la evasión fiscal, la corrupción y la delincuencia organizada transnacional, en la estabilidad económica, social y política y el desarrollo de las sociedades, y especialmente en los países en desarrollo y en sus progresos en la financiación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,

Reconociendo que los flujos financieros ilícitos asociados a las prácticas de traslado de beneficios pueden tener un efecto perjudicial en los ingresos tributarios, en particular en los países en desarrollo,

Reconociendo también que la lucha contra los flujos financieros ilícitos supone un desafío fundamental de desarrollo, observando que los países en desarrollo son particularmente susceptibles a las repercusiones negativas de los flujos financieros ilícitos, y poniendo de relieve que los flujos financieros ilícitos reducen la disponibilidad de recursos valiosos de la financiación para el desarrollo,

Reconociendo además la importancia de estudiar la relación entre los flujos financieros ilícitos y la meta 17.4 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible sobre la sostenibilidad de la deuda, dado que los Gobiernos pueden recurrir a préstamos externos ante la disminución de ingresos ocasionada por los efectos de los flujos financieros ilícitos,

Reconociendo que los desafíos que plantean el alcance y la complejidad cada vez mayores de la lucha contra los flujos financieros ilícitos y la necesidad de recuperar y restituir los activos robados exigen una cooperación internacional reforzada,

Reconociendo también que siguen sin resolverse numerosos problemas técnicos, jurídicos y prácticos en la repatriación de fondos a los países de donde fueron robados originalmente,

⁴ *Ibid.*, vol. 2225, núm. 39574.

⁵ *Financing for Development: Progress and Prospects 2018* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: E.18.I.5).

⁶ Véase [TD/B/EFD/1/3](#).

Teniendo presente a este respecto que existen diferentes fuentes de flujos financieros ilícitos y que es más beneficioso analizar cada fuente por separado al formular políticas de prevención de los flujos financieros ilícitos,

Observando con aprecio los esfuerzos que están realizando las organizaciones regionales y otros foros internacionales competentes para reforzar la cooperación en la prevención y lucha contra los flujos financieros ilícitos,

Reafirmando la importancia del capítulo V de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, y subrayando que la recuperación y restitución de los activos robados con arreglo a ese capítulo es un principio fundamental de la Convención,

Reconociendo la labor realizada por la Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, y en particular su Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre Recuperación de Activos, para promover la plena aplicación del capítulo V de la Convención,

Acogiendo con beneplácito la primera reunión del Foro Mundial sobre la Recuperación de Activos, que se celebró en diciembre de 2017, y su comunicado, y tomando nota de los recursos técnicos elaborados por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y el Banco Mundial a través de la Iniciativa para la Recuperación de Activos Robados,

Reconociendo la importante labor realizada por el sector académico y la sociedad civil, incluidos el Centro Internacional para la Recuperación de Activos y el U4 Anti-Corruption Resource Centre, para ayudar a los Estados Miembros a comprender los problemas asociados con la devolución de los activos robados con arreglo al capítulo V de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción,

Observando los esfuerzos por promover el intercambio de información y las sinergias entre las reuniones intergubernamentales de expertos de composición abierta para mejorar la cooperación internacional en el marco de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y el Grupo de Trabajo sobre Cooperación Internacional establecido por la Conferencia de los Estados Partes en la Convención,

Recordando la labor de la Plataforma de Colaboración en materia Tributaria, que intensifica la colaboración y coordinación sobre cuestiones tributarias entre las Naciones Unidas, el Fondo Monetario Internacional, el Grupo Banco Mundial y la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, en particular la formalización de debates periódicos entre las cuatro organizaciones internacionales sobre la formulación y aplicación de normas para las cuestiones internacionales de tributación y sobre el fortalecimiento de su capacidad para prestar apoyo en materia de creación de capacidad a los países en desarrollo,

Observando la aplicación del Estándar para el Intercambio Automático de Información sobre Cuentas Financieras en el marco de las normas comunes de presentación de informes elaboradas por la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, en las que ya participan 102 países, así como la función desempeñada por el Foro Mundial sobre la Transparencia y el Intercambio de Información con Fines Fiscales,

1. *Acoge con beneplácito* la atención prestada, entre otras cosas, a la lucha contra los flujos financieros ilícitos en el Diálogo de Alto Nivel sobre la Financiación para el Desarrollo celebrado el 26 de septiembre de 2019, y pide que se fortalezca la cooperación internacional para luchar contra los flujos financieros ilícitos, habida cuenta de los efectos que tienen esos flujos en la capacidad de los países en desarrollo para movilizar recursos a fin de alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

2. *Acoge con beneplácito también* la reunión de alto nivel sobre la cooperación internacional para luchar contra los flujos financieros ilícitos y fortalecer las buenas prácticas en materia de restitución de activos, convocada por su Presidencia y celebrada en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York el 16 de mayo de 2019, y decide seguir examinando la cuestión aprovechando el impulso creado por la reunión;

3. *Reafirma su compromiso* de procurar eliminar los paraísos fiscales que crean incentivos a la transferencia al extranjero de activos robados y a los flujos financieros ilícitos, de reforzar los marcos regulatorios a todos los niveles de conformidad con los estándares internacionales y de aumentar más la transparencia y la rendición de cuentas de las instituciones financieras y el sector empresarial, así como de las administraciones públicas;

4. *Acoge con beneplácito* la labor que están realizando los Estados Miembros con miras a ampliar los conocimientos y mejorar la comprensión de los desafíos y las oportunidades que entraña la cooperación internacional para luchar contra los flujos financieros ilícitos y fortalecer las buenas prácticas en materia de restitución de activos de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción³, a fin de promover el desarrollo sostenible;

5. *Reconoce* que la lucha contra los flujos financieros ilícitos requiere una serie de medidas que incluyen su disuasión, detección, prevención y combate;

6. *Recuerda* que las nuevas tecnologías pueden aumentar la eficiencia en la recaudación de ingresos y fortalecer las iniciativas de lucha contra los flujos financieros ilícitos, así como plantear riesgos para la integridad financiera;

7. *Expresa su preocupación* por que los activos virtuales se están utilizando para actividades ilícitas y, a este respecto, alienta a los Estados Miembros y otras organizaciones competentes a que adopten medidas para prevenir y combatir su uso ilícito;

8. *Reconoce* que la lucha contra los flujos financieros ilícitos contribuye a la movilización de recursos internos, y exhorta a las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas a que, en el marco de sus respectivos mandatos y recursos, prosigan el examen de las repercusiones negativas de los flujos financieros ilícitos en la financiación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible¹, sigan estudiando las respuestas de política a ese fenómeno y coordinen sus esfuerzos en ese sentido;

9. *Observa* que la cooperación internacional en la lucha contra los flujos financieros ilícitos es una labor en curso que debe continuarse, y alienta a todos los países a que formulen instrumentos efectivos y creen un entorno normativo para luchar contra los flujos financieros ilícitos, de conformidad con los marcos internacionales pertinentes en vigor, incluida la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción;

10. *Alienta* a los países y las organizaciones multilaterales e internacionales pertinentes a que sigan esforzándose por prestar asistencia técnica y para la creación de capacidad a los países en desarrollo, cuando se les solicite, y por apoyar las iniciativas de África, Asia, América Latina y el Caribe, a fin de que mejoren su capacidad de prevenir, detectar y combatir los flujos financieros ilícitos y fortalezcan sus buenas prácticas en materia de restitución de activos con miras a fomentar el desarrollo sostenible;

11. *Alienta* a los agentes nacionales e internacionales pertinentes a que adopten más medidas para mitigar la manipulación de los precios de transferencia y la facturación comercial fraudulenta;

12. *Exhorta* a todos los países a que trabajen de consuno para eliminar la erosión de la base imponible y el traslado de beneficios a fin de asegurar que las empresas multinacionales paguen impuestos a los Gobiernos de los países donde se realiza la actividad económica y se crea valor;

13. *Exhorta también* a todos los países a que cooperen, de conformidad con los acuerdos bilaterales o multilaterales aplicables, en las esferas de la asistencia judicial recíproca, la asistencia administrativa en materia fiscal y el intercambio automático de información sobre cuentas financieras;

14. *Reitera* la necesidad de transformar el Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación en un órgano intergubernamental integrado por expertos que representen a sus respectivos Gobiernos;

15. *Decide* que el Comité de Expertos examine propuestas para promover la cooperación internacional en cuestiones de tributación en las Naciones Unidas, detecte carencias y dificultades en la cooperación internacional en cuestiones de tributación, incluso en los instrumentos existentes, y presente recomendaciones concretas al Consejo Económico y Social;

16. *Reconoce* que las medidas encaminadas a combatir los flujos financieros ilícitos muchas veces exigen la cooperación entre los organismos encargados de hacer cumplir la ley, y alienta a los Estados Miembros a que, cuando proceda y con sujeción a su ordenamiento jurídico interno, cooperen más en la adopción de medidas civiles y administrativas relativas a la restitución del producto de los flujos financieros ilícitos;

17. *Insta* a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de ratificar la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos⁷, o de adherirse a esos instrumentos, e insta también a los Estados partes en esas convenciones y protocolos a que se esfuercen por lograr su aplicación efectiva;

18. *Destaca* que las medidas de lucha contra la corrupción deben ser parte integrante de las políticas y estrategias nacionales de desarrollo y que deben realizarse más esfuerzos en los ámbitos de la investigación, la formulación de políticas y la programación en todas las jurisdicciones, según proceda, para hacer frente a la corrupción;

19. *Alienta* a todas las jurisdicciones a que consideren la posibilidad de establecer registros de la propiedad efectiva de entidades jurídicas tales como compañías, sociedades fiduciarias y sociedades de responsabilidad limitada, según corresponda;

20. *Alienta* a los Estados partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción a que hagan pleno uso de los instrumentos de recuperación de activos previstos en el capítulo V de la Convención, incluidos los mecanismos para la ejecución de órdenes de interdicción y decomiso extranjeras, como medio de reducir de manera considerable los gastos que un Estado parte puede realizar normalmente al intentar recuperar activos;

21. *Observa con preocupación* que aún no se ha dispuesto del producto de los delitos definidos en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción en favor de sus propietarios legítimos y las víctimas de los delitos, y alienta a los Estados Miembros a desalentar, detectar, prevenir y combatir la corrupción, aumentar la transparencia y promover la buena gobernanza;

⁷ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vols. 2225, 2237, 2241 y 2326, núm. 39574.

22. *Exhorta* a todos los Estados partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, en particular a los Estados requeridos y requirentes, a que cooperen a fin de recuperar el producto del delito, según se define en la Convención, y a que den muestras de un firme compromiso de garantizar su restitución o disposición de conformidad con el artículo 57 de la Convención;

23. *Reconoce* la importancia de mejorar la capacidad de recopilación y análisis de datos para luchar contra los flujos financieros ilícitos, poniendo de relieve la necesidad de incrementar el intercambio de datos en las instituciones gubernamentales y con las instituciones internacionales;

24. *Pone de relieve* la importancia de los esfuerzos que está realizando la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, en coordinación con la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y otras instituciones, para elaborar una metodología con la que estimar el valor total de los flujos financieros ilícitos entrantes y salientes;

25. *Invita* a su Presidente, a la Presidenta del Consejo Económico y Social y al Secretario General a que presten la debida consideración a la importancia de luchar contra los flujos financieros ilícitos e intensificar la restitución de activos, y, a este respecto, invita a todas las instituciones internacionales, incluidos el Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial y la Organización Mundial del Comercio, a que apoyen esos esfuerzos, de conformidad con sus mandatos respectivos;

26. *Destaca* que todas las actividades de cooperación internacional en materia tributaria deben tener un enfoque y un alcance universales y tomar plenamente en cuenta las distintas necesidades y capacidades de todos los países, y exhorta a las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas a que, en el marco de sus respectivos mandatos y recursos, se aseguren de que no se deje atrás a nadie ni a ningún país en la aplicación de la presente resolución;

27. *Aguarda con interés* que el Equipo de Tareas Interinstitucional sobre la Financiación para el Desarrollo incluya en su informe de 2020, de conformidad con su mandato, un análisis de la cooperación internacional para luchar contra los flujos financieros ilícitos y fortalecer las buenas prácticas en materia de restitución de activos con miras a fomentar el desarrollo sostenible, y aguarda con interés también las deliberaciones del foro del Consejo Económico y Social sobre el seguimiento de la financiación para el desarrollo en relación con los esfuerzos dirigidos a combatir los flujos financieros ilícitos;

28. *Solicita* al Secretario General que le presente, en su septuagésimo quinto período de sesiones, un informe sobre los desafíos que enfrentan los Estados Miembros en la lucha contra los flujos financieros ilícitos y la recuperación y restitución de activos robados y sobre las opciones disponibles para contribuir a acelerar la eliminación de los flujos financieros ilícitos y la restitución de activos robados, de conformidad con los compromisos contraídos en la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo²;

29. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo quinto período de sesiones, en relación con el tema titulado “Cuestiones de política macroeconómica”, un subtema titulado “Promoción de la cooperación internacional para luchar contra los flujos financieros ilícitos y fortalecer las buenas prácticas en materia de restitución de activos con miras a fomentar el desarrollo sostenible”.